

1

Año 2025.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de
Villa Gesell**

Honorable Concejo Deliberante

LETRA D.- Nº 15899/25.-

INICIADO DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

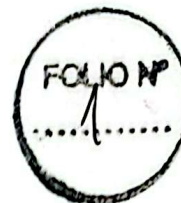
MOTIVO PRESUPUESTO DE GASTOS 2026.-

FECHA 30 de octubre de 2025.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell 30 de octubre de 2025

Corresponde al Expediente 4549/25

Sra. Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell
Miriam OILLATAGUERRE
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo a efectos de acompañar los Proyectos de Ordenanza que paso a detallar:

- 1) Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025, equilibrado conforme lo establecido por el Artículo 31 de la LOM en la suma de \$ 61.609.288.751,65.-, representa un 37 % de incremento sobre el Presupuesto en ejecución al 31/12/2025 y un 54% sobre el Presupuesto Original.
- 2) Proyecto de Ordenanza Complementaria del Presupuesto 2025, que contiene la normativa general atinente a salarios y autorizaciones especiales solicitadas al Departamento Deliberativo
- 3) Proyecto de Ordenanza Preparatoria que propone la modificación a varios artículos de la Ordenanza 2156 Código Tributario Municipal, que autorizará un incremento de tasas del con el incremental en el Gasto a efectuar en el 2026.

Es de destacar que el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 fue formulado conforme la metodología de Presupuesto por Programas manteniendo el equilibrio fiscal ordenando por el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal, logrando el correcto financiamiento de los gastos de las distintas jurisdicciones municipales, generando una proyección del 58% en Personal, la Obra Pública con un correcto financiamiento con recursos propios del orden del 10 % de la Inversión, porcentaje que incluye compra de equipamiento para distintas áreas sobremanera de elementos de capital en el sistema de salud. El resto de los Gastos Corrientes tendrá el siguiente desempeño, Bienes y Servicios 15% Transferencias 1%.

La reducción de la deuda no es un tema menor, ya que abordaremos el año 2026 con esquema de pago mínimo (5% del gasto total), que nos permite solvencia para las inversiones en bienes de capital.

Pongo énfasis en que las obras que tienen el recurso previsto en este ejercicio se incorporaran al Presupuesto conforme lo establece el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal.

Sin otro particular y esperando un positivo tratamiento de la norma, lo saludo con mi más distinguida consideración.

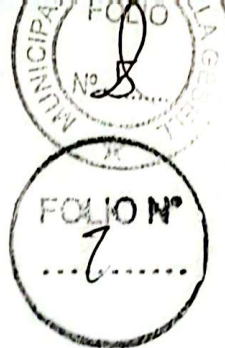
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: EL Proyecto elaborado por el Departamento Ejecutivo en concordancia con lo establecido en los Artículos 109 a 114 del Decreto Ley 6769/58 Ley Organica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que la iniciativa cumplimenta los extremos legales previstos en la legislación municipal vigente;

Por ello,
El Honorable Concejo Deliberante
Sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 65/100 .- (\$ 61.609.288.751,65.-) el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2026.

ARTICULO 2: Estimase en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 65/100 .- (\$ 61.609.288.751,65.-) el Cálculo de Recursos que financiará el Presupuesto General de Gastos que regirá para el Ejercicio Económico y Financiero del año 2026.-

ARTICULO 3: Apruébese la distribución de los recursos y gastos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la presente, y los clasificadores presupuestarios establecidos en el Anexo I , el Anexo II con la Estructura Programática establecida para el ejercicio 2026 y el esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento y el Anexo III con los Formularios indicados por los Artículos 12 y 13 del Decreto 2080/2000, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales y para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-
